



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: N° 2021-0063368-UNC-ME#FAUD

VISTO:

El Expediente N° 2021-0063368-UNC-ME#FAUD por el que se tramita la contratación de la Prof. María Gabriela BILBAO MORINO;

Y CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente se presenta la solicitud de contratación sin relación de empleo público bajo la modalidad locación de servicios, docente nacional de posgrado de la Profesora de lengua inglesa María Gabriela BILBAO MORINO, DNI 23.461.151, CUIT N° 27-23461151-3, para dictar el curso de Posgrado "Lecto Comprensión de Idioma Inglés" con una carga de 22 horas, por un total de \$ 352.000 a realizarse desde el 4 de mayo hasta el 20 de julio de 2024.

Que el cobro en concepto de aranceles por el curso de Posgrado " Lecto Comprensión de Idioma Inglés" será de \$ 45.000 pagaderos en 3 cuotas iguales y consecutivas de \$ 15.000 durante los meses de mayo, junio y julio de 2024.

Que cuenta con la autorización del Secretario General a cargo de la Escuela de Posgrado Dr. Arturo MARISTANY como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que la erogación en concepto de honorarios a la docente BILBAO y la recaudación por los aranceles cobrados serán imputados exclusivamente a la Fuente 12-Recursos Propios de la Escuela de Posgrado.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación con la Profesora de Lengua Inglesa María Gabriela BILBAO MORINO bajo la modalidad locación de servicios, docente nacional de posgrado para

dictar el Curso de Posgrado Lecto Comprensión de Idioma Inglés por la suma de \$ 352.000 (Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL).

ARTÍCULO 2º: Disponer en concepto de curso de Posgrado “Lecto Comprensión de Idioma Inglés” un arancel de \$ 45.000 (Pesos CUARENTA Y CINCO MIL) pagaderos en 3 cuotas de \$ 15.000 (Pesos QUINCE MIL).

ARTÍCULO 3º: Imputar la erogación en concepto de honorarios y la recaudación en concepto de aranceles exclusivamente a Fuente 12-Recursos Propios de la Escuela de Posgrado.

ARTÍCULO 4º: Incluir en el Digesto electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar registro de las resoluciones y archivar.

YLL./